

---

# ACTA MESA 1

## COMISIÓN DE TRABAJO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Reunidos en el Centro Medioambiental de Pedro Álvarez, el día 22 de Noviembre de 2017, a las 13:40 horas, en primera convocatoria, con la asistencia de todos sus miembros, que a continuación aquí se detallan:

<b>Entidad</b>
Representante de Academia de informática Servi PC Tegueste
Representante de Radio Eccla
Representante de Dirección del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife
Concejala de Servicios Sociales Ayuntamiento de Tegueste
Representante de AMPA IES TEGUESTE
Concejal Medio Ambiente Ayuntamiento de Tegueste
Concejala Sí Se Puede Ayuntamiento de Tegueste
Concejala Podemos Ayuntamiento de Tegueste
Concejal de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Tegueste
Representante de AMPA CEIP Teófilo Pérez
Representante de Dirección del CEIP Francisca Santos Melián
Representante de Servicios Sociales Ayuntamiento de Tegueste
Ex-secretario del Consejo Escolar de Canarias
Concejala de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tegueste
Asesor de Participación Ciudadana Ayuntamiento de Tegueste
Técnica de Participación Ciudadana Ayuntamiento de Tegueste
Representante del AMPA El Socorro
Representante del Área de Juventud Ayuntamiento de Tegueste

---

Representante del Área de Juventud Ayuntamiento de Tegueste
Representante del CEIP Teófilo Pérez
Representante de Pro-estudia, formación y coaching
Representante de Buckingham English Academy
Representante de Docente del PFAE Tegueste Vivo
Representante de Alumno/trabajador del PFAE Tegueste Vivo
Representante de Alumno/trabajador del PFAE Tegueste Vivo

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1.- Bienvenida y lectura del Acta de la Mesa anterior.

Se inicia la sesión a las 13:40 horas. El asesor de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tegueste, da la bienvenida a las entidades y personas presentes, y también da el agradecimiento a todos y todas por venir. Se procede al auto presentación de cada participante en el acto.

La técnica de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tegueste, efectúa la lectura del Acta de la Mesa anterior. Dicha Acta se aprueba por las personas participantes, siendo la única salvedad el cargo adjudicado al Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias, que él mismo aclara, puesto que no fue Presidente del Consejo Escolar de Canarias, sino Secretario del mismo.

### 2.- Lectura y debate del Título I: Disposiciones Generales.

Se procede a la lectura del **Título I, artículo 1.1** del Borrador del Reglamento del Consejo Escolar Municipal. Sugiere inicialmente sustituir el término “**Municipal**” por “**de Tegueste**”, para especificar claramente el ámbito de este Consejo en el nuevo documento que se va a redactar.

---

Así el **Artículo 1.1 se redactaría**: “El Consejo Escolar de Tegueste es un Consejo Sectorial, de carácter consultivo, y como tal, un órgano colegiado sometido al Derecho Público que se crea al amparo del título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y de los artículos 27 a 29 de la Ley 4/1987, de 7 de abril, reguladora de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

El representante de dirección del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife, solicita una aclaración a la mesa sobre el significado del **Artículo 1.2 del Título I “régimen especial”** y **“régimen general”**. La representante de Servi PC Tegueste, se suma a la duda planteada y propone sustituir ambas denominaciones por las de **“pública y privada”, “regladas y no regladas”**. El Asesor de Participación manifiesta estar de acuerdo y se fija el mismo como **“tanto público como privado, de formación reglada y no reglada en el ámbito municipal”**.

De este modo, el **Artículo 1.2 del Título 1 quedaría redactado de la siguiente manera**: “ El Consejo Escolar Municipal es el órgano de participación democrática de los sectores relacionados con la programación de la enseñanza no universitaria, tanto pública como privada, de formación reglada y no reglada en el ámbito municipal, y asesora a la Administración – en el marco de sus competencias y respetando las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley- en todos aquellos planes y proyectos que afecten a la política educativa no universitaria, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas.”

El Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias comenta que se han producido modificaciones de la Ley por la que se rigen los Consejos Escolares Municipales y el Consejo Escolar de Canarias. El Asesor de Participación dice que, el Área de Participación Ciudadana, puede redactar el marco jurídico nuevamente y hacerlo llegar a la mesa una vez corregido.

---

A continuación, la mesa aprueba los cinco puntos que componen el **Artículo 3** del **Título I**, el cual define los fines del Consejo Escolar de Tegueste, excepto el apartado tercero, **denominado con la letra C**, donde se incluirán los términos **“identidad canaria y municipal”**.

El **Artículo 3.C** quedaría, entonces, **redactado de la siguiente manera**: “Impulsar el fomento de la conciencia de la identidad canaria y municipal, mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores naturales, históricos, culturales y lingüísticos del pueblo canario”.

En el **Artículo 5** del **Título I** que hace referencia a las competencias de Consejo Escolar de Tegueste, el Asesor de Participación propone añadir en el punto **1 C** el **fracaso escolar**, además del **absentismo**. Por tanto, el **Artículo 5.1. apartado C** se **redactaría de este modo**: “Medidas para el control y la reducción del absentismo y fracaso escolar”.

La representante de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tegueste, solicita una aclaración del **Artículo 5.1. apartado D** (“Distribución de las partidas presupuestarias municipales para gastos en materia educativa según las atribuciones que pueda determinar la normativa vigente). El Asesor de Participación le explica que el Consejo Escolar asume competencias no otorgadas, con el objeto de asumir responsabilidades sobre educación.

La representante de Academia de informática Servi PC Tegueste pide aclaración del **artículo 5.1 apartado E** (“Cualquier otra que la persona que ostente la Alcaldía o el Pleno le someta a consulta”). El Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias, le explica que el Ayuntamiento puede consultar al Consejo Escolar sobre cualquier tema referido a la educación.

El Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias puntualiza sobre el punto **2 C del Artículo 5**, en referencia a la participación en las actividades extraescolares y

---

complementarias, que según reflejan las estadísticas estos asuntos son donde más incidencias de actuación tienen los Consejos Escolares. Al mismo tiempo, se acuerda en este punto añadir a las actividades extraescolares y complementarias, el término “servicios”, en referencia al transporte escolar y al comedor.

De este modo, **el artículo 5.2. apartado C**, se redactaría de la siguiente manera: “Participación en las actividades extraescolares, complementarias y servicios en la programación de tarde de los centros en coordinación con el Cabildo Insular respectivo y la Consejería competente en materia de Educación”.

Dentro del **Artículo 5.3 en el apartado B** se acuerda cambiar el término “**los jóvenes**” por el de “**la juventud**” para respetar el lenguaje no sexista. Así que, este apartado se redactaría de esta manera: “Fomentar la realización de acciones socioeducativas como promover la participación de las familias en la educación, proponer actividades complementarias y extraescolares o formativas para el ocio y el tiempo libre de la juventud y estudiar y proponer los recursos necesarios (guarderías, ampliación de horarios de permanencia en los centros del alumnado, etc.)”.

En referencia al **Artículo 5.3 apartado D**, el Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias comenta que hay que añadir a la denominación de Consejería de Educación, el calificativo de “**competente**”, debido a que dicha Consejería cambia de representantes en cada legislatura.

En el **Artículo 5.3 apartado E**, se debate añadir el término “**participación**” para completar el enunciado que habla de promover la realización de estudios, investigaciones y proyectos.

Se debate entre escribir un nuevo punto en este apartado o incluir la innovación educativa en el ámbito municipal dentro del punto **3 E del artículo 5**. Finalmente, se acuerda **crear un nuevo apartado dentro del artículo 5.3 denominado F**. El cual

---

quedaría redactado de la siguiente manera: “Promover la innovación educativa en el ámbito municipal”.

El Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias comenta la necesidad de modificar la mención a la Ley Orgánica 2/2006 de Educación referida en el **Artículo 6.1.**

### **3.- Lectura y debate del Título II: Miembros del Consejo Escolar Municipal. Capítulo I: Composición.**

La Mesa aprueba respecto al **Artículo 7**, a propuesta del Ex Secretario del Consejo Escolar de Canarias, la sustitución de los nombres de los cargos de los representantes del Consejo Escolar, ya que los que aparecen en el borrador son excluyentes en género. Pasarán a denominarse: “**Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía**”. De este modo, dicho Artículo 7. Composición del Consejo Escolar Municipal, se redactaría: “El Consejo Escolar Municipal está integrado por las personas que ostentan los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía”.

Además, se aprueba, en referencia al **Artículo 8** en sus apartados **A, B y C**, que la cantidad de vocales en representación del profesorado, del alumnado y de los padres y madres sea de 5 componentes. A esta composición, se añadirán 2 representantes del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife, un/a profesor/a y un/a alumno/a.

En relación al **Artículo 8 apartado D**, el Asesor de Participación comenta que hay que añadir a dos representantes del personal de administración y servicios como vocales en representación de la Comunidad Educativa. A este respecto, señala que un mínimo del 51% de los/las vocales ha de estar compuesto por personas de la Comunidad Educativa.

---

#### 4.- Ruegos y Preguntas.

El Asesor de Participación propone como fecha para la celebración de la siguiente Mesa el día **13 de diciembre** a las **13:30** horas.

Finaliza la sesión a las 15:00 horas.

#### ACUERDOS

- Enviar por correo desde el Área de Participación “Tabla comparativa entre 4 municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias”. Ejemplos de Reglamentos del Consejo Escolar Municipal (CEM).
- Traer leído Título II Miembros del Consejo Escolar Municipal. Capítulos I y II.
- Traer propuestas miembros Vocales del Consejo Escolar Municipal (18 miembros restantes).
- Próxima convocatoria el día **13 de diciembre** de 2017 a las **13:30** horas en el Centro Medioambiental de Pedro Álvarez.